# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°163-2017-P-SBCH

Chiclayo, 06 de Noviembre del 2017

**VISTO,** el Proveido Nº 179449.002 de fecha 03 de Noviembre del 2017, remitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, inserto en Informe Nº 344-2017-OA-SBCH. Sobre Proyectar Resolución para Conformación de Comisión de Inventario Año 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo Nº 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 66º del Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública;

Que, en el Artículo Nº 121º de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sus normas reglamentarias establecen que el inventario es el procedimiento que consiste en la verificación física, codificación y registro de los bienes muebles con los que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de dichos bienes, constatar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, además de señalar que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, o las que haga sus veces, se efectuará el inventario anual;

Asimismo, con la Resolución Nº 039-98/SBN, en su Artículo 20º, se aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, que detenten las entidades del Sector Público, cual fuera su origen y modalidad de su adquisición;

Que, es necesario conformar una Comisión, a fin de dar cumplimiento de la toma de inventario y así evitar cualquier tipo de responsabilidad administrativa, la que deberá elaborar el Informe final de Inventario y firmar el acta de Conciliación Patrimonial Contable

09 NOV 2017

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia del original que tengo a la vista
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

**ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO**
**Página Web: www.sbch.gob.pe**
**Correo Electrónico beneficenciasbch@sbch.gob.pe**

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

**Resolución de Presidencia de Directorio Nº 163-2017-P-SBCH**

Modificada por el Articulo N° 121 Del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobada por el Decreto Supremo N° 013-2012 - Vivienda de fecha 03.06.2012;

Que, mediante el Proveido Nº 179449.002 de fecha 03 de Noviembre del 2017, remitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, autoriza al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, se proyecte Resolución de Presidencia de Conformación de la Comisión Inventario Año 2017 SBCH.

Estando a los considerandos precedentes a la normatividad vigente y a la Resolución Municipal N° 1215-2016MPCH/A:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER LA CONFORMACION DE COMISION DE INVENTARIO AÑO 2017,** la misma que estará integrada por:

| | |
|---|---|
| ➢ Jefe de la Oficina General de Administración | Presidente |
| ➢ Jefe de la Oficina de Contabilidad | Integrante |
| ➢ Jefe de la Oficina de Abastecimientos | Integrante |
| ➢ CPC. Hanny Joanny Ramos Suarez | Secretario-Facilitador |
| ➢ Sr. Luis Franklin Zúñiga Anaya | Miembro |
| ➢ Sr. Omar Bancayan Chero | Miembro |
| ➢ Ing. Walter Llamosas Primaitelly | Miembro |

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina encargada para que sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe).

**ARTICULO TERCERO.-DISPONER** que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Ve[illegible] León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

09 NOV. 2017

**ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO**
**Página Web: www.sbch.gob.pe**
**Correo Electrónico beneficenciasbch@sbch.gob.pe**